



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 082/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinticinco de febrero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente **Recomendación 082/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha once de enero de dos mil dieciséis, notificado mediante oficio número **VG---/2016** el día doce de enero de dos mil dieciséis.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **solicítese** a la autoridad responsable, para que, **informe** a esta Comisión si ha efectuado actos tendientes al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto** de la Recomendación en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO VG---/2016.

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de marzo de 2016.

**SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **082/2015**, derivada de la **visita de Supervisión a Centros de Internamiento Psiquiátrico por el Derecho a la Protección a la Salud**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinticinco de febrero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente **Recomendación 082/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha once de enero de dos mil dieciséis, notificado mediante oficio número **VG---/2016** el día doce de enero de dos mil dieciséis.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicítese a la autoridad responsable, para que, informe a esta Comisión si ha efectuado actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Recomendación en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.

